

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

**RESOLUCIÓN NÚM. CCC-2024-061**

**QUE APRUEBA EL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS Y ORDENA LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO POR COMPARACIÓN DE PRECIOS PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE PROYECTO ECOHABITATS EN LA PROVINCIA DE SAN PEDRO DE MACORÍS" Código SNIP 15128**

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo el día 12 de abril de 2024, se reunieron, previa convocatoria, los siguientes miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Proyectos Estratégicos y Especiales de la Presidencia (PROPEEP): los señores **Carlos Alberto Hernández Báez**, representante de la Máxima Autoridad, Presidente del Comité; **Ana Verónica Adames Lantigua**, Directora de Planificación y Desarrollo, Miembro; **Denise Mariel Tamburini Martínez**, Consultora Jurídica, Asesora Legal del Comité, Miembro; **Rhina Minoska Peguero Dumé**, Directora Administrativa y Financiera, Miembro; y **Stephany Jiménez De Los Santos**, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información (OAI), Miembro.

Comprobado el quórum reglamentario, se dejó abierta la sesión comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer los siguientes puntos:

1. Conocer y aprobar -si procede- el pliego de condiciones específicas y sus anexos.
2. Ordenar la convocatoria del procedimiento de que se trata.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha 8 de enero del 2024 la directora del Plan Nacional de Reducción de la Pobreza Extrema y Promoción de la Inclusión Social solicitó la "Construcción de Proyecto Ecohabitats en la provincia de San Pedro de Macorís" Código SNIP 15128.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Resolución Núm. CCC-2024-060 de fecha 10 de abril de 2024 el Comité de Compras y Contrataciones de esta Dirección General aprobó el procedimiento de selección y designó a los peritos que realizarán las especificaciones técnicas y evaluarán las ofertas presentadas.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 15 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones, establece las actuaciones que deberán formalizarse mediante acto administrativo, a saber: "[...] 2) La aprobación de los pliegos de condiciones."

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 20 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones establece que: "El pliego de condiciones proporcionará toda la información necesaria relacionada con el objeto y el proceso de la contratación, para que el interesado pueda preparar su propuesta."

**CONSIDERANDO:** Que conforme al numeral 5 del artículo 8 del Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto Núm. 416-23 dispone que es responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones la aprobación de los pliegos de condiciones específicas, términos de referencia o especificaciones técnicas, así como los demás documentos que regirán el procedimiento de selección.

**CONSIDERANDO:** Que el Pliego de Condiciones Específicas y sus anexos fueron remitidos a este Comité de Compras y Contrataciones para su conocimiento y aprobación, y luego de haberlos revisado, considera que el mismo se encuentra cónsono con la normativa que rige la materia, por lo que procede a aprobarlo junto a sus anexos. En tanto, será el Pliego de Condiciones Específicas que regirá el procedimiento por Comparación de Precios para la “Construcción de proyecto ecohabitats en la provincia de San Pedro de Macorís” código SNIP 15128.

**CONSIDERANDO:** Que conforme al artículo 91 del Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto Núm. 416-23 establece que: “La convocatoria a presentar ofertas en los procedimientos de selección ordinarios y de excepción deberá generarse a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) y del portal web de la institución contratante. Conjuntamente con la convocatoria, se deberán hacerse disponibles los pliegos de condiciones a través de los medios indicados”.

**CONSIDERANDO:** Que la convocatoria a presentar ofertas en un procedimiento por Comparación de Precios conforme al artículo 100 del Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto Núm. 416-23 deberá: 1) Publicarse en el SECP y en el portal institucional; y 2) Publicarse con un mínimo de cinco (5) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la apertura, computados a partir del día siguiente a la publicación y sin considerar dentro del plazo el día de la recepción de ofertas”.

**CONSIDERANDO:** Que el Manual General de Procedimientos Ordinarios emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), en su numeral 3.2.7 relativo a la aprobación de las bases de contratación -pliego de condiciones- establece que “Durante esta etapa, el órgano responsable del procedimiento debe aprobar los pliegos de condiciones, lo que incluye los términos de referencia y/o especificaciones técnicas, así como los demás documentos que regirán el procedimiento de contratación, mediante acto administrativo motivado”.

**CONSIDERANDO:** Que el numeral citado en el párrafo anterior en su parte *in fine* dispone que “Una vez el órgano responsable haya verificado el cumplimiento de todas las actividades previstas en la etapa de preparación, debe emitir el acto administrativo de aprobación del pliego de condiciones e inicio de la etapa de convocatoria del procedimiento”.

**VISTA:** La Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones.

**VISTO:** El Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones emitido mediante Decreto Núm. 416-23 de fecha 14 de septiembre de año dos mil veintitrés (2023).

**VISTO:** El Decreto Núm. 350-17, que establece con carácter permanente y obligatorio el Portal Transaccional (Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas) como el sistema informático en línea para la gestión de las compras y contrataciones públicas de bienes, obras, servicios y concesiones del Estado, de fecha 14 de septiembre de 2017.

**VISTOS:** El Manual General de Procedimientos Ordinarios, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

**PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y  
ESPECIALES DE LA PRESIDENCIA**

**VISTO:** La Resolución Núm. CCC-2024-060 de fecha 10 de abril de 2024 emitida por el Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Proyectos Estratégicos y Especiales de la Presidencia, en la cual aprueba el procedimiento de selección y designa peritos para la "Construcción de Proyecto Ecohabitats en la provincia de San Pedro de Macorís" Código SNIP 15128.

**POR LOS MOTIVOS ANTERIORMENTE EXPUESTOS** y vistas las disposiciones contenidas en la Ley Núm. 340-06, sus modificaciones y su Reglamento de Aplicación Núm. 416-23, este Comité de Compras y Contrataciones por unanimidad de votos decide adoptar la siguiente resolución:

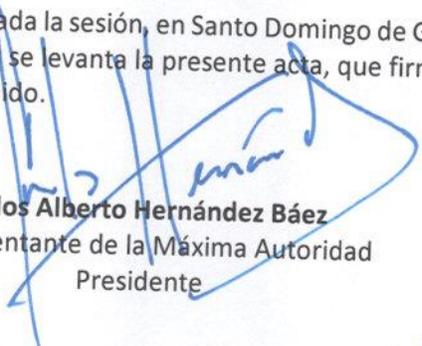
**RESUELVE:**

**PRIMERO: APROBAR** el Pliego de Condiciones Específicas y sus anexos que regirán el procedimiento por Comparación de Precios para la "Construcción de Proyecto Ecohabitats en la provincia de San Pedro de Macorís" Código SNIP 15128.

**SEGUNDO: ORDENAR** a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de esta Dirección General de Proyectos Estratégicos y Especiales de la Presidencia realizar la convocatoria del procedimiento por Comparación de Precios para la "Construcción de Proyecto Ecohabitats en la provincia de San Pedro de Macorís" Código SNIP 15128.

**TERCERO: ORDENAR** a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la publicación de la presente resolución, tanto en el portal institucional [www.propeep.gob.do](http://www.propeep.gob.do), como en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

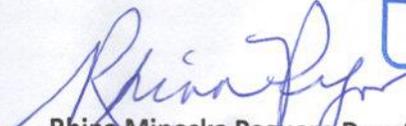
Concluida esta resolución, se dio por terminada la sesión, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.

  
**Carlos Alberto Hernández Báez**  
Representante de la Máxima Autoridad  
Presidente

  
**Ana Verónica Adames Lantigua**  
Directora de Planificación y Desarrollo,  
Miembro

  
**Denise Mariel Tamburini Martínez**  
Consultora Jurídica  
Asesora Legal del Comité  
Miembro



  
**Rhina Minoska Peguero Dumé**  
Directora Administrativa y Financiera,  
Miembro

  
**Stephany Jiménez De Los Santos,**  
Responsable de la Oficina de Libre Acceso  
a la Información (OAI), Miembro